



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal informándole que fueron presentados recursos de apelación en contra de la sentencia proferida en primera instancia. Sírvasse Proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
DEMANDANTES	LUZ ADRIANA BOTERO SILVA en nombre propio y representación de su hijo menor MIGUEL ANGEL FRANCO BOTERO. GUSTAVO ALEXIS FRANCO BOTERO. WILFREDO ANDRES FRANCO SANCHEZ. YANIRA DAYANA FRANCO SANCHEZ en nombre propio y representación de su hija menor SALOME GARRIDO FRANCO. MAICOL DAVID FRANCO HORTUA (menor) representado por su madre MESTIL LIEDI HORTUA BASTIDAS. WILLIAM STIVEN FRANCO HORTUA NERFY CARDENAS. DAMARIS FRANCO CARDENAS. LUZ DORIS FRANCO CARDENAS.
DEMANDADOS	CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR.
LLAMADO EN G	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/ 2019-00103-00.

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, se observa que los apoderados judiciales de la parte demandante, parte demandada, así como de la compañía aseguradora llamada en garantía, han presentado dentro del término legal recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia No. 281 de fecha 04 de noviembre de 2021, la cual se notificó por estados electrónicos el día 08 de noviembre del mismo año.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de **APELACIÓN** en el efecto **suspensivo** propuesto por los apoderados judiciales de ambas partes y de la sociedad llamada en garantía en contra de la sentencia No. 281 de fecha 04 de noviembre de 2021.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

SEGUNDO: Remítase por secretaría a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el presente expediente digitalizado mediante mensaje de datos, a fin de que sea resuelto el recurso de alzada, sin que sea necesaria la expedición de piezas procesales (Art. 11 decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO

No. _____ A LAS PARTES EL CONTENIDO DE

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9cae40337053feee850eb51af1f86bb02cd3ff15eec865a90f7d279dec279ad**

Documento generado en 27/01/2022 01:50:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>